

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.*

De conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha solicitado el otorgamiento de la ampliación de su concesión administrativa para la construcción y explotación de dos nuevos tanques de almacenamiento de GNL de 150.000 metros cúbicos, al objeto de ampliar la planta de regasificación sita en el muelle Nuevo Contradique del puerto de Barcelona.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El horario de atención al público es de ocho a diecisiete horas.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, número 6).

Barcelona, 5 de noviembre de 2002.—El Director, Josep Oriol Carreras.—48.331.

### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Autovía de la Plata (N-630) de Gijón al puerto de Sevilla. Tramo: Cañaveral este-enlace de Hinojal». Provincia de Cáceres. Clave 12-CC-2760.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 22 de octubre de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 20), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Casas de Millán, Garrovillas, Hinojal y Cañaveral, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Cáceres, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Casas de Millán (Cáceres).  
Lugar: Ayuntamiento de Casas de Millán.  
Días: 11 de diciembre de 2002, desde las once horas.

Término municipal: Garrovillas (Cáceres).

Lugar: Ayuntamiento de Garrovillas.  
Día: 11 de diciembre de 2002, desde las dieciséis treinta horas.

Término municipal: Hinojal (Cáceres).  
Lugar: Ayuntamiento de Hinojal.  
Día: 12 de diciembre de 2002, desde las nueve treinta horas.

Término municipal: Cañaveral (Cáceres).  
Lugar: Ayuntamiento de Cañaveral.  
Día: 13 de diciembre de 2002, desde las nueve treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el diario «Extremadura» de Cáceres y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEP para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, avenida de Europa, 1-7.<sup>a</sup>, 06071 Badajoz (06071), o en la Unidad de Carreteras de Cáceres, sita en plaza de Santa María, sin número (10071), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 24 de octubre de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Manuel Bruno Romero.—48.434.

### *Anuncio de notificación de emplazamiento de la Dirección General de Ferrocarriles.*

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, calle Prim, número 12, 28004 Madrid, José Octavio Marcilla Ródenas ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 400/01 contra el consenso del Proyecto sobre las líneas de Alta Velocidad a Levante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—48.439.

### *Información pública de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.5 y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, la Autoridad

Portuaria de Ferrol-San Cibrao ha redactado la nueva valoración de terrenos de las zonas de servicio de los Puertos de Ferrol y San Cibrao.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas puedan presentar alegaciones, por escrito, en esta Autoridad Portuaria dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por lo interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles, a cuyo efecto podrán examinar en esta Autoridad Portuaria, de nueve a catorce horas, la documentación de referencia durante dicho plazo.

Ferrol, 4 de noviembre de 2002.—El Director, José Ignacio Villar García.—48.352.

### *Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en el recurso administrativo 2793/00.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 27 de junio de 2002, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 2793/00:

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Guijarro Blay para impugnar la resolución del Director General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de fecha 25 de mayo de 2000, que le sancionaba con multa de 45.000 pts. (270,46 euros), por exceso en los tiempos máximos de conducción permitidos, incurriendo en la infracción tipificada en el artículo 142.k) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (Exp. IC-970/2000). Tres infracciones multadas con 30.000 pts. (180,30 euros) la primera, 5.000 pts. (30,05 euros) la segunda y 10.000 pts. (60,10 euros) la tercera, respectivamente.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracción al ahora recurrente, en la que se hicieron constar los datos que figuran en la citada resolución.

Segundo.—Dicha Acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y, como consecuencia del mismo, se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—Contra la expresada resolución el interesado, mediante escrito de 22-6-2000 (Registro) interpone recurso de alzada en el que alega lo que estima por conveniente y solicita la revocación del acto impugnado. Recurso que el órgano sancionador informa desfavorablemente.

#### Fundamentos de Derecho

Único.—Los hechos sancionados se encuentran acreditados a través de los documentos aportados por el propio interesado, los discos-diagrama, cuya correcta interpretación se encuentra bajo la garantía de los servicios técnicos de este Departamento, a los cuales se presta conformidad.

Así pues, carecen de alcance exculpatorio los argumentos del recurrente, ya que, los citados hechos, se encuentran tipificados como infracciones leves en el art. 142.k) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, no pudiendo prevalecer dichos argumentos sobre la norma jurídica; por tanto, ha de declararse que el acto administrativo impugnado está ajustado a Derecho, al haberse aplicado correctamente la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Reglamento 3820/1985, de 20 de diciembre, de la Comunidad Económica Europea.